

DECRETO 1522 DE 2008

(mayo 9)

por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento, en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3202 de 24 de agosto de 2007, en virtud del cual se suprime y ordena la liquidación de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento;

Que mediante el Decreto 4992 del 31 de diciembre de 2007, se suprimieron entre otros, los cargos de un Médico Especialista Código 2120 Grado 19 de 6 horas, un cargo de Odontólogo Código 2087 Grado 18 de 6 horas, y 1 Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 de 8 horas;

Que los funcionarios que desempeñaban dichos cargos deben ser reintegrados de conformidad con las siguientes sentencias de tutela así:

Tutela número 0140 del 11 de marzo de 2008, expedida por el Juez Veintinueve (29) Penal del Circuito de Bogotá, D. C., que ordenó el reintegro de un funcionario en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 jornada 8 horas.

Tutela número 0202 del 15 de abril de 2008, expedida por el Juez Veintinueve (29) Penal del Circuito de Bogotá, D. C., que ordenó el reintegro de un funcionario en el cargo de Odontólogo código 2087 grado 18 jornada 6 horas.

Tutela número 099 del 6 de febrero de 2008, expedida por el Juez Veintiuno (21) Penal del Circuito del Distrito Judicial de Bogotá, que ordenó el reintegro de un funcionario en el cargo de Médico Especialista Código 2120 Grado 19 jornada 6 horas;

Que para dar cumplimiento a las sentencias de tutela se hace necesario crear en la planta de personal de la Empresa Social del Estado los citados cargos;

Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 3202 de 24 de agosto de 2007, el liquidador de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento en liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, la cual obtuvo concepto técnico favorable de este Departamento Administrativo;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación,

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la modificación de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación creándose los siguientes cargos de empleados públicos de manera transitoria:

PLANTA TRANSITORIA

PLANTA GLOBAL

N° Cargos

Denominación

Código

Grado

Jornada

1 (Uno)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

11

8

1 (Uno)

ODONTOLOGO

2087

18

6

1 (Uno)

MEDICO ESPECIALISTA

2120

Parágrafo. Los empleos creados en el presente artículo quedarán automáticamente suprimidos en el evento en que los fallos citados en los considerandos sean revocados en segunda instancia, de lo contrario se mantendrán hasta el cierre de la liquidación.

Artículo 2°. Apruébase la modificación de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación suprimiéndose los siguientes cargos de empleados públicos:

PLANTA GLOBAL

N° Cargos

Denominación

Código

Grado

Jornada

1 (Uno)

DIRECTOR DE UNIDAD HOSPITALARIA

0180

8

1 (Uno)

DIRECTOR DE UNIDAD HOSPITALARIA

0180

21

8

2 (Dos)

DIRECTOR DE CENTRO ATENCION AMBULATORIA

0186

12

8

1 (Uno)

DIRECTOR DE CENTRO ATENCION AMBULATORIA

0186

14

8

1 (Uno)

SUBDIRECTOR DE UNIDAD HOSPITALARIA

0190

9

8

1 (Uno)

ASESOR

1020

6

8

3 (Tres)

ASESOR

1020

10

8

1 (Uno)

ASESOR

1020

12

8

1 (Uno)

ASESOR

1020

15

8

2 (Dos)

ASESOR

1020

16

8

1 (Uno)

JEFE DE DIVISION

2040

18

8

5 (Cinco)

JEFE DE DIVISION

2040

28

8

1 (Uno)

JEFE DE OFICINA ASESORA PLANEACION

1045

15

8

2 (Dos)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

15

8

5 (Cinco)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

19

8

3 (Tres)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

21

8

2 (Dos)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

22

8

2 (Dos)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

11

4

N° Cargos

Denominación

Código

Grado

Jornada

10 (Diez)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

11

8

90 (Noventa)

MEDICO

2085

18

4

2 (Dos)

MEDICO

2085

18

5

35 (Treinta y cinco)

MEDICO

2085

18

6

49 (Cuarenta y nueve)

MEDICO

2085

18

8

2 (Dos)

ODONTOLOGO

2087

18

4

1 (Uno)

ODONTOLOGO

2087

18

6

1 (Uno)

MEDICO ESPECIALISTA

2120

19

4

1 (Uno)

MEDICO ESPECIALISTA

2120

19

6

7 (Siete)

MEDICO ESPECIALISTA

2120

19

8

1 (Uno)

MEDICO ESPECIALISTA

2120

20

8

1 (Uno)

MEDICO ESPECIALISTA

2120

21

8

2 (Dos)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

14

8

22 (Veintidós)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

15

8

33 (Treinta y tres)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

16

8

2 (Dos)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

17

6

12 (Doce)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

17

8

9 (Nueve)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

18

8

1 (Uno)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

22

8

9 (Nueve)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

23

8

2 (Dos)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

24

8

5 (Cinco)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

18

8

2 (Dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

20

6

26 (Veintiséis)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

20

8

31 (Treinta y uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

21

8

14 (Catorce)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

22

8

9 (Nueve)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

23

8

32 (Treinta y dos)

SECRETARIO

4178

14

8

6 (Seis)

CONDUCTOR MECANICO

4103

15

8

1 (Uno)

CONDUCTOR MECANICO

4103

17

8

17(Diecisiete)

CONDUCTOR MECANICO

4103

19

8

54 (Cincuenta y cuatro)

CELADOR

4097

13

8

116 (Ciento dieciséis)

AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

4056

20

8

370 (Trescientos setenta)

AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

4056

21

8

Artículo 3°. Apruébase la modificación de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación suprimiendo doscientos diecinueve (219) cargos de trabajadores oficiales.

Artículo 4°. En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, los siguientes cargos de Empleados Públicos, se mantendrán temporalmente en la Planta de Personal hasta la fecha de la ejecutoria de la sentencia que autoriza el levantamiento del fuero sindical; al vencimiento del término de este fuero contemplado en la ley o en los Estatutos, o a la terminación del proceso de liquidación, fecha a partir de la cual se entenderán retirados del servicio:

PLANTA GLOBAL

N° Cargos

Denominación

Código

Grado

Jornada

2 (Dos)

AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

4056

21

8

2 (Dos)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

11

8

Artículo 5°. Los servidores públicos en condición de padre o madre cabeza de familia sin alternativa económica, discapacitados, prepensionados y embarazadas, se mantendrán temporalmente en la planta de cargos mientras conserven la condición que les otorga el reunir los supuestos de hecho que generaron el beneficio. Extinguida la condición de beneficiario por circunstancias sobrevinientes, el cargo quedará automáticamente suprimido.

Artículo 6°. Transitorio. En cumplimiento del artículo 51 de la Ley 909 de 2004 a partir del vencimiento del término legal señalado para la protección a la maternidad o al término de la liquidación definitiva de la entidad, quedarán automáticamente suprimidos los cargos ocupados por funcionarias que gozan de dicha protección y que se relacionan a continuación:

PLANTA GLOBAL

N° Cargos

Denominación

Código

Grado

Jornada

1 (Uno)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

23

8

1 (Uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

20

8

1 (Uno)

CELADOR

4097

13

8

1 (Uno)

AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

4056

21

8

N° Cargos

Trabajador Oficial

Código

Grado

Jornada

1 (Uno)

Ayudante

8

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 3792 del 17 de noviembre de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de mayo de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.